

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

MURCIA

Advertidas erratas en la inserción del anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 24 de enero de 1995, página 1466, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo cuarto, donde dice: «Número de petición condonación: 3015651/93.», debe decir: «Número de petición condonación: 30/1565/93.»

En el párrafo sexto, donde dice: «Interesado: "Ingeniería Electromecánica Murciana, Sociedad Anónima"», debe decir: «Interesado: "Ingeniería Electromecánica Murciana, Sociedad Limitada"».—2.650 CO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 40-T-2500A, variante de Vilaseca, tramo I, enlace inicial-enlace CN-340, carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, provincia de Tarragona

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 28 de julio de 1994, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 21 de febrero de 1995.—El Ingeniero Jefe.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—12.952-E.

Relación que se cita, con expresión de finca (número de orden), referencia catastral (polígono, parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento, superficie expropiada en metros cuadrados, y ocupación temporal y servidumbre de paso en metros cuadrados

Proyecto: 40-T-2500.A.

Término municipal: Vila-Seca.

78. 8. 25. Don José M. Galofre Barbera, Felipe de la Paz, 13, ático, 1.ª, 08028 Barcelona. Yermo. 31.540. —

79. 8. 26. «Ugimica, Sociedad Anónima», Princesa, 1 (torre de Madrid), 28080 Madrid. Yermo. 4.335. —

80. 8. 48. Don José Ferrando Granell, Pineda, 29, 43480 Vila-Seca. Urbana, olivos. 5.770. —

81. 8. 50. Doña María Casas Inglés, Mas Calvó, 14, 43480 Vila-Seca. Urbana, olivos, almendros. 9.480. —

82. 8. 24. Doña Concepción Alimbau Olive, Rambla Nova, 92, 43007 Tarragona. Yermo. 1.020. —

83. 7. 1. «Inmueble del Sureste, Sociedad Anónima», Muntaner, 244, 08021 Barcelona. Urbana, yermo. 127. —

84. 7. 59. Don Joan Maria Pujals Martorell, Nou, 5, 43480 Vila-Seca. Urbana, frutales. 755. —

85. 7. 5. Don Esteban Pujals Martorell, Sant Antoni, 56, 43480 Vila-Seca. Urbana, algarrobo. 2.370. —

86. 7. 6. Don Francisco Martí Padro, avenida República Argentina, 159, 08023 Barcelona. Urbana, yermo. 14.580. —

87. 7. 7. «Bayer, Sociedad Anónima», carretera de la Pineda, sin número, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo, olivos. 18.195. —

88. 7. 9. «Aiscondel, Sociedad Anónima», carretera de la Pineda, sin número, 43480 Vila-Seca. Urbana, olivos. 1.280. —

89. 7. 3. Don José Torredeme Socias y CTE, Dels Ferrers, 23, 43480 Vila-Seca. Urbana, avellanas. 9.280. —

90. 7. 4. Doña María Teresa Malapeira Xatruch, Major, 15, 43120 Constantí. Urbana, olivos, huerta. 6.312. 460. 460.

91. 7. 17. «Bayer, Sociedad Anónima», carretera de la Pineda, sin número, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 1.119. 480. 480.

92. 6. 39. Don Josep M. Teodoli, Fussina, 15, 08003 Barcelona. Urbana, yermo. 50. —

93. 6. 38. Doña Asunción Roig Recasens, avenida Diagonal, 624, 08021 Barcelona. Urbana, yermo. 3.520. —

94. 6. 26. Doña Lluïa Carrete Granell, Joan Salvador Badiu, 1, 43330 Riudoms. Urbana, almendro. 10.745. —

95. 6. 25. Don Antonio Pedrola Xatruch, Sant Pere, 26, 43480 Vila-Seca. Urbana, almendro. 210. —

96. 6. 24. Don José Graset Alcove, plaza de Les Voltes, 6, 43480 Vila-Seca. Urbana, cultivo. 140. —

97. 6. 23. Don Joan M. Galofre Barbera, Felipe de la Paz, 13, ático, 1.ª, 08028 Barcelona. Urbana, almendro. 1.060. —

98. 6. 22. «Hoescht, Sociedad Anónima», carretera Nacional 340, kilómetro 1.155, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 210. —

99. 6. 21. Bayer Hispania Industrial, carretera de la Pineda, sin número, 43480 Vila-Seca. Urbana, cereal. 410. —

100. 6. 6a. Ayuntamiento de Vila-Seca, plaza Esglesia, 26, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 660. —

101. 6. 6b. «Hoescht, Sociedad Anónima», carretera nacional 340, kilómetro 1.155, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 2.980. —

102. 6. 11. «Hoescht, Sociedad Anónima», carretera nacional 340, kilómetro 1.155, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 10.655. —

103. 6. 8. «Hoescht, Sociedad Anónima», carretera nacional 340, kilómetro 1.155, 43480 Vila-Seca. Urbana, yermo. 3.915. —

104. 5. 14. «Manau, Sociedad Anónima», paseo Maragall, 108-110, 08000 Barcelona. Aparcamiento. 85. 216. 216.

105. 5. 13. Don Juan Lafont Martí, Requet de Félix, 19, 43480 Vila-Seca. Cereal. 15.980. 372. 372.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Bonos RENFE abril 1995

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 28 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar una colocación de bonos en pesetas, por importe de 10.000 millones de pesetas, ampliables hasta 15.000 millones de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características definitivas particulares de esta colocación.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 28 de febrero de 1995, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido las condiciones definitivas de la citada emisión, con fecha 6 de marzo de 1995.

Con fecha 9 de marzo de 1995, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales dicha emisión con las siguientes características:

Denominación: «Bonos RENFE abril 1995».

Nominal de la emisión: 10.000 millones de pesetas, ampliables hasta 15.000 millones de pesetas, en función de la demanda.

Clase de valores: Bonos representados en anotaciones en cuenta.

Importe nominal de cada bono: 50.000 pesetas.

Tipo de interés: El 10,75 por 100 sobre el nominal de los valores, pagadero los días 10 de abril de cada año.

Precio de emisión: Los suscriptores de los bonos desembolsarán el importe de los mismos al precio del 100 por 100 de su valor nominal, estando sujetas las operaciones de suscripción de dichos bonos, únicamente a las comisiones que, en su caso, apliquen los intermediarios financieros por operaciones de suscripción de valores de renta fija, según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Amortización: Definitiva, el 10 de abril de 1999 al 100 por 100 del valor nominal de los valores.

Entidades aseguradoras: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y «Banco de Negocios Argentina, Sociedad Anónima».

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Madrid.

Entidad encargada de la liquidación y compensación: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Suscripción: La suscripción de los valores representativos de la emisión se podrá realizar en cualquier oficina de las entidades aseguradoras. Asimismo, cualquier Banco, Caja de Ahorros o intermediario financiero podrá dirigirse a las entidades aseguradoras con peticiones de suscripción de sus clientes.

El periodo de suscripción comenzará el día siguiente a la publicación del anuncio de la emisión en el «Boletín Oficial del Estado», quedando abierto durante los veinte días naturales siguientes. En ese mismo momento se considerará cerrada la emisión. Si no se suscribieran la totalidad de los valores hasta el importe de 10.000 millones de pesetas, el remanente se suscribirá el último día del periodo de suscripción por las entidades aseguradoras.

En el caso de que las peticiones fueran superiores a 10.000 millones de pesetas, el importe a emitir se ampliará automáticamente hasta el importe solicitado. No obstante, si las peticiones fueran superiores al importe máximo a emitir (15.000 millones de pesetas), se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las peticiones al importe de la emisión de la siguiente forma:

1. Las solicitudes que no excedan individualmente de 1.000.000 de pesetas se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que se refiere el punto 4 posterior.

2. Las solicitudes que excedan individualmente de 1.000.000 de pesetas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 1.000.000 de pesetas.

3. Si la suma de solicitudes a que hacen referencia los anteriores apartados no cubriese el total de la oferta, expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las solicitudes a que se refiere el apartado 2 anterior (descontando el primer millón ya adjudicado), adjudicándose los importes que resulten además del primer millón de pesetas.

4. Si la suma de las solicitudes a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá dicho total por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las solicitudes. En cualquier caso, siempre se adjudicará, como mínimo, un bono por solicitud individual. Si esto no fuera posible realizarlo con todas las solicitudes, los bonos se adjudicarán mediante sorteo ante Notario.

El prorrateo que proceda se realizará al día siguiente del cierre de la emisión. La información precisa sobre el resultado del prorrateo será facilitada por las entidades aseguradoras a RENFE.

El resultado del prorrateo se realizará antes de la fecha de desembolso. El resultado del prorrateo será anunciado en un diario de difusión nacional, antes de que el desembolso se haga efectivo.

Desembolso: El desembolso se hará efectivo el día 10 de abril de 1995.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota

correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Entidad servicio financiero: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Madrid, 10 de marzo de 1995.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—15.799-5.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

*Obligaciones Instituto Nacional de Industria,
marzo 1995*

El Instituto Nacional de Industria (INI), en ejecución de acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 1995, se propone emitir obligaciones simples al portador por un importe de 10.000 millones de pesetas.

Aportados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los documentos pertinentes en relación con el artículo 26 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y con el artículo 5.º del Real Decreto 291/1992, entre ellos el folleto informativo de la emisión, se han producido los correspondientes registros en los Registros Oficiales de la citada Comisión por acuerdo de 9 de marzo de 1995.

Las características y condiciones de la emisión son las siguientes:

Emisión: «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, marzo 1995».

Clase: Obligaciones simples al portador.

Nominal de la emisión: 10.000.000.000 de pesetas.

Serie: Única.

Nominal de cada título: 25.000.000 de pesetas.

Número de títulos: 400, numerados correlativamente del 1 al 400.

Posibilidad de transformar los títulos físicos de la emisión a un sistema de anotaciones contables, sin coste para el tenedor, de acuerdo con el sistema adoptado, en su caso, en el mercado AIAF.

Tipo de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: 11,542 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas, en base 365 días.

Pago de intereses: El 21 de diciembre de cada año. El primer pago de intereses tendrá lugar el 21 de diciembre de 1995 por los intereses devengados, por días, desde la fecha de emisión.

Amortización: El 21 de diciembre de 2025, al 100 por 100 del valor nominal, libre de gastos para el tenedor. El emisor podrá amortizar anticipadamente la emisión el 21 de diciembre de 2015 al 100 por 100 del valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento

(25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades conforme a la normativa vigente, con las excepciones que en función del país de residencia de los tenedores sean aplicables de acuerdo con la legislación y los convenios para evitar la doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios de aplicación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las obligaciones no gozan de bonificación fiscal. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Periodo de suscripción: Del 14 al 21 de marzo de 1995, este último día, hasta las diez horas.

Fecha de emisión: 21 de marzo de 1995.

Asunción de deuda: La deuda representada, por las obligaciones podrá ser asumida por el Estado.

Mercado secundario: Sistema estandarizado de cotización en el mercado mayorista de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), aprobado como mercado secundario organizado no oficial de valores de ámbito nacional por Orden de 1 de agosto de 1991. Posibilidad de inclusión en los sistemas de compensación Euroclear, Cedel u otros.

Colocación y suscripción: Restringida a inversores institucionales del entorno del Grupo Banco Bilbao Vizcaya.

Todo ello en la forma que se describe en el folleto informativo.

Entidad directora y aseguradora: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Folleto informativo: Existe un folleto informativo de la emisión, registrado en el Registro Oficial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a disposición del público, gratuitamente, en la sede del Instituto Nacional de Industria, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, 28006 Madrid, así como en las oficinas de la entidad aseguradora de la emisión.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Director de Finanzas, Héctor López Vilaseco.—15.757.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Corrección de erratas de la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1995, páginas 4565 y 4566, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Referencia del expediente: 10/AT-005795-000000.», debe decir: «Referencia del expediente: 10/AT-005794-000000.». 13.441-15.CO.